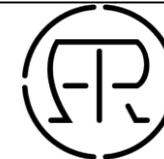




**INSTRUCTIVO**  
**LLENADO DE PLANILLAS DE SANITACION, SUPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y REPRODUCCION - SITRAP**  
INS-GEN-05 - Rev.: 07

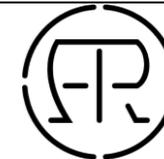


**SANITACION, SUPLEMENTACION INTEGRAL Y REPRODUCCION.**

- Se registrarán aquí todas las prácticas Sanitarias, de Suplementación Integral y Reproductivas, detallando las fechas de las mismas, N° de Registro, Nombre Comercial / Fabricante del producto utilizado, la descripción del producto; así como la cantidad y categoría de animales que han recibido dicho tratamiento (Si el tratamiento es realizado a todos los animales de todas las categorías, se podrá utilizar la leyenda de hacienda general "HAC-G"). Si la práctica se extiende a animales de varias categorías se utilizará una fila por cada categoría. Se deberá marcar con una "X" si las aplicaciones corresponden a animales PREEXISTENTES (P) o INGRESOS (I) y si los mismos han recibido TRATAMIENTO PREVIO (T.P.).
  - 1- Si los tratamientos corresponden a animales PRE EXISTENTES se deberá registrar la fecha de aplicación, N° de Registro, Nombre Comercial / Fabricante, la descripción del producto, cantidad y categoría de los animales tratados, animales PRE EXISTENTES marcar casilla con la letra (P), tiempo de carencia del producto, fecha de retiro (el sistema calcula la fecha de cumplimiento de retiro), además del número de D.I., cod. identificador si el animal es tratado con antibiótico.
  - 2- Si los tratamientos corresponden a animales de INGRESOS (Compras o Traslados) sin T.P. se deberá registrar la fecha de aplicación, N° de Registro, Nombre Comercial / Fabricante, la descripción del producto, cantidad y categoría de los animales tratados, animales de INGRESOS marcar casilla con la letra (I), número de COTA, tiempo de carencia del producto, fecha de retiro (el sistema calcula la fecha de cumplimiento de retiro), además del número de D.I., cod. Identificador si el animal es tratado con antibiótico.
  - 3- Si los tratamientos corresponden a animales de INGRESO, con TRATAMIENTO PREVIO se registrará la fecha de aplicación, N° de Registro, Nombre Comercial / Fabricante, la descripción del producto, cantidad y categoría de los animales tratados, animales de INGRESO con TRATAMIENTO PREVIO marcar casilla con la letra (T.P.), número de COTA, tiempo de carencia del producto, fecha de retiro (el sistema calcula la fecha de cumplimiento de retiro), además del número de D.I., cod. identificador si el animal es tratado con antibiótico (tener en cuenta información contenida en D.J.P. - FOR-GEN-016 / C.T.E.S. - FOR-GEN-060).
  - 4- Si los tratamientos corresponden a animales de INGRESOS (Por Nacimiento) se deberá registrar la fecha de aplicación, N° de Registro, Nombre Comercial / Fabricante, la descripción del producto, cantidad y categoría de los animales tratados, animales de INGRESOS por Nacimiento marcar casilla con la letra (I), tiempo de carencia del producto, fecha de retiro (el sistema calcula la fecha de cumplimiento de retiro), además del número de D.I., cod. Identificador del animal tratado con Antibiótico en caso de contar con D.I.
  - 5- Si el establecimiento ganadero decide volver a realizar algún Tratamiento, los animales ingresados con T.P. se deberá utilizar otra línea en la Planilla Electrónica (FOR-GEN-015) registrando la fecha de aplicación, N° de Registro, Nombre Comercial / Fabricante, la descripción del producto, cantidad y categoría de los animales tratados, animales de INGRESOS marcar casilla con la letra (I), número de COTA de ingreso, tiempo de carencia del producto, fecha de retiro, además del número de D.I., cod. identificador si el animal es tratado con antibiótico, el sistema calcula la fecha de cumplimiento.



**INSTRUCTIVO**  
**LLENADO DE PLANILLAS DE SANITACION, SUPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y REPRODUCCION - SITRAP**  
INS-GEN-05 - Rev.: 07



➤ **TRATAMIENTOS GENERALES**

Todos los tratamientos Sanitarios de Suplementación Integral y Reproductivas, exceptuando el 17 beta estradiol y sus ésteres, deberán ser registrados en la Planilla de Sanitación, Suplementación Integral y Reproducción (FOR-GEN-015) y deberá ser remitido del 1 al 15 de cada mes, a la Oficina de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación.

➤ **TRATAMIENTOS CON 17 BETA ESTRADIOL Y SUS ESTERES**

Los tratamientos con 17 beta estradiol y sus ésteres, deberán ser registrados en la Planilla de Sanitación, Suplementación Integral y Reproducción (FOR-GEN-015) ANEXO B, detallando la fecha de aplicación, N° de Registro, Nombre Comercial / Fabricante, la descripción del producto, el N° de certificado de venta, la dosis (ml), la categoría, el N° Dispositivo de Identificación (D.I.) y el cod. Identificador, **el sistema calcula Dosis Utilizada. Además, los datos del Veterinario responsable del tratamiento y su N° de Registro Profesional.** La misma debe ser remitida dentro de los primeros 10 días de su aplicación a la Oficina de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación.

➤ **REGISTRO DE STOCK - 17 BETA ESTRADIOL Y SUS ESTERES**

**El stock de productos que contengan 17 beta estradiol y sus esteres deberá ser registrado en la Planilla de Sanitación, Suplementación Integral y Reproducción ANEXO C – SITRAP -(FOR-GEN-015), detallando el Cert. de Venta N°, N° de Registro, Nombre Comercial/ Fabricante y Cantidad (ml) tanto en el Stock Inicial como en el Stock Resultante. Además, los datos del Veterinario responsable del tratamiento y su N° de Registro Profesional.**

**VACUNACIÓN OFICIAL**

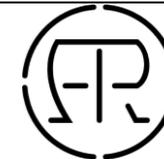
Se detallará el número de acta y la fecha de término de la vacunación.

**Consideraciones Generales:**

- Los animales de establecimientos ganaderos inscriptos en la Oficina de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación - SITRAP que por cualquier motivo pierdan el D. I. deberán ser Re Identificados según procedimiento de re identificación (INS-GEN-10).
- En caso de realizar tratamiento de Suplementación Integral con concentrados comerciales o de fabricación propia, podrán registrar el dato de cantidad en la columna correspondiente del FOR-GEN-015.
- En caso de Registrar en el (FOR-GEN-015) ANEXO B el uso del 17 beta estradiol y sus ésteres, deberá declarar las demás hormonas utilizadas en conjunto con el 17 beta estradiol y sus ésteres en el (FOR-GEN-015) en el mes correspondiente.
- Se recomienda mantener apartado los animales que recibieron algún Tratamiento hasta la fecha de cumplimiento de retiro del producto.



**INSTRUCTIVO**  
**LLENADO DE PLANILLAS DE SANITACION, SUPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y REPRODUCCION - SITRAP**  
INS-GEN-05 - Rev.: 07



- Luego de cada periodo de Vacunación Oficial (Fiebre Aftosa y Brucelosis), se detallará el número de acta y la fecha de término de la vacunación. Debiendo remitir copia de las actas de vacunación, junto con las planillas mensuales obligatorias.

Proyectado por	Aprobado por
Dr. Ricardo Lauro	Lic. Jorge Johannsen
Director de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación	Presidente de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES:</b>	Los cambios se encuentran resaltados en negrita y subrayado
<b>FECHA DE VIGENCIA:</b>	<b>25/08/2022</b>